|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidad originadora: | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | |
| Fecha (dd/mm/aa): | 30/05/24 | |
| Proyecto de Decreto/Resolución: | “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.1.1.4.1.3, 2.1.1.1.1.1.8 y 2.1.10.1.2.2.2.; algunas disposiciones del Capítulo 7 del título 1 de la Parte 1 del Libro 2 y se adiciona la Sección 1 al Capítulo 7 del título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relativo al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, en el marco del programa "Cambia Mi Casa" | |
| 1. **ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**   *(Por favor explique de manera amplia y detallada: la necesidad de regulación, alcance, fin que se pretende y sus implicaciones con otras disposiciones, por favor no transcriba con considerandos)*  ***1.1. Déficit habitacional***  De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV), para el 2019 el 32,8% de los hogares se encontraban en déficit habitacional. Para el 2023, este porcentaje se redujo a 28,9% (5,15 millones), que significa una disminución de 3,9 puntos porcentuales (p.p.), dando continuidad a la tendencia a la baja registrada en los últimos años.  Del total de hogares para 2023[[1]](#footnote-1), 1,21 millones (6,8%) presentaban déficit cuantitativo asociado principalmente al uso de materiales inadecuados en las paredes o la carencia de estas, seguido del hacinamiento no mitigable. Además, otros 3,94 millones de hogares (22,1%) presentaban deficiencias cualitativas, siendo la falta de alcantarillado, el hacinamiento mitigable y el uso de agua para cocinar proveniente de fuentes inadecuadas[[2]](#footnote-2) aquellas que los afectaban en mayor medida (Gráfico 1). Además, existen otras barreras que dificultan el acceso de las familias a una vivienda digna, entre las cuales se destacan los bajos ingresos, la informalidad laboral y la falta de acceso a financiación formal, entre otras (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 2022[[3]](#footnote-3); Banco Mundial, 2021[[4]](#footnote-4)).  Gráfica 1. Déficit habitacional en Colombia entre 2019 y 2023   |  |  | | --- | --- | | 1. Porcentaje de hogares | B. Número de hogares (en miles) | |  |  |   Fuente: Cálculos MVCT con base en la ECV-DANE (2023).  ***1.1.1. Déficit habitacional por área y dimensiones***  Los hogares en déficit habitacional en 2023 (5,15 millones) se distribuyen casi equitativamente tanto en áreas urbanas (2,7 millones) como rurales (2,4 millones), si bien en términos porcentuales existen brechas importantes (19,6% de los hogares urbanos están en déficit, porcentaje que alcanza el 62,1% entre los hogares rurales). En ambas zonas se redujo el déficit total desde 2019, al pasar de 21,6% a 19,6% (2 p.p.) en las áreas urbanas, y de 70,2% a 62,1% (8,1 p.p.) en la ruralidad.  Por componentes, en 2023 predominaron las deficiencias de las viviendas relacionadas con aspectos cualitativos, afectando al 16,5% y 42,1% de los hogares urbanos y rurales, respectivamente, mientras que el déficit cuantitativo afectó a 3,1% de los hogares urbanos y al 19,9% de las familias rurales. Esto significa que hay cerca de tres hogares rurales por cada hogar urbano que presentan deficiencias cualitativas, mientras que, en cuanto al déficit cuantitativo la relación es de seis a uno (Gráfico 2).  *Gráfico 2. Déficit habitacional por área en Colombia entre 2019 y 2023*  B. Porcentaje de hogares  A. Número de hogares (en miles)  Fuente: Cálculos MVCT con base en la ECV-DANE (2023).  A diferencia de los hogares en déficit cuantitativo, las necesidades de los hogares en déficit cualitativo pueden ser atendidas a través de intervenciones locativas o ajustes no estructurales a las viviendas que habitan. Como se observa en el Gráfico 3, en 2023 el hacinamiento mitigable fue la problemática que más afectó a los hogares urbanos (1,43 millones) que representaron el 10,3% y la tercera en el caso de las familias rurales con 19% (740 mil), después del uso de agua para cocinar proveniente de fuentes inadecuadas (32,3%) y de la carencia de alcantarillado (19,1%).  *Gráfico 3. Déficit cualitativo por zona según dimensiones en 2023*  A. Número de hogares (en miles)  B. Porcentaje de hogares  Fuente: Cálculos MVCT con base en la ECV-DANE (2023)  **Nota:** las cifras corresponden a los componentes jerarquizados por lo que únicamente se presentan los hogares que se encuentran en déficit cualitativo.  Aunque es importante realizar intervenciones que permitan eliminar todas las deficiencias de tipo cualitativo que enfrentan los hogares, se requiere priorizar aquellas orientadas a la generación o ampliación de espacios, disposición de conexiones intradomiciliarias y saneamiento básico, debido a que contribuyen a la reducción del número de hogares que presentan hacinamiento mitigable, que carecen de acceso al agua proveniente de fuentes hídricas aptas para el consumo humano y que realizan procesos inadecuados de manejo y desecho de aguas residuales, al ser las dimensiones que más afectan a los hogares con deficiencias cualitativas.  Del mismo modo, las afectaciones causadas a los hogares por las anteriores dimensiones se acentúan en algunos territorios. San Andrés registra los mayores porcentajes de hogares con problemáticas asociadas a la falta de acceso al servicio de alcantarillado (57,9%) y disponibilidad de agua para el consumo humano (40,9%); seguido de Vichada con la mayoría de hogares afectados por la carencia de alcantarillados (38,6%); Chocó que cuenta con similar porcentaje de hogares con dificultades en materia de manejo y desecho de aguas residuales (30,8%) y de acceso a agua potable (30%); y La Guajira, que evidencia una proporción casi igual de hogares que enfrentan dificultades relacionadas con hacinamiento mitigable (22,9%), servicios de alcantarillado (19,3%) y agua para cocinar (16,5%). (Gráfico 4)    *Gráfico 4. Déficit cualitativo por departamentos según dimensiones en 2023 (%)*  Fuente: Cálculos MVCT con base en la ECV-DANE (2023)  **Nota:** las cifras corresponden a los componentes jerarquizados por lo que únicamente se presentan los hogares que se encuentran en déficit cualitativo.  Si bien algunos territorios registran mayores deficiencias, cuando se compara con la territorialización de las asignaciones históricas de mejoramientos de vivienda, se observa un comportamiento contrario en el que los lugares con mayores necesidades no son necesariamente los que han recibido la mayor cantidad de subsidios para aliviar esta problemática. Un ejemplo de esto es San Andrés que registra el mayor déficit cualitativo (68,7%) y las asignaciones sólo alcanzan el 0,9%. Casos similares se presentan en otros departamentos como Sucre (48,7%), Magdalena (48%), La Guajira (46,2%) y Chocó (41,5%) donde las afectaciones de tipo cualitativo son altas y las asignaciones para mejoramientos de vivienda no superan el 5%. Además, para departamentos como Vichada (49,1%), Guainía (32,5%) y Amazonas (31,5%) que enfrentan grandes desafíos en materia de alcantarillado, acceso a agua potable y hacinamiento mitigable no se han asignado subsidios que mejoren sus condiciones habitacionales. Esto deja en evidencia la necesidad de realizar intervenciones más ambiciosas frente a estos componentes en particular (Gráfico 5).  *Gráfico 5. Déficit cualitativo y asignaciones históricas de subsidios de mejoramiento de vivienda por departamentos en 2023 (%)*  Fuente: Cálculos MVCT con base en la ECV-DANE (2023) y Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda.  ***1.1.2. Déficit habitacional según categoría de municipios y zonas PDET***  Adicionalmente, por regiones se puede evidenciar una tendencia de mayor déficit habitacional en los municipios de menor tamaño. Mientras que en los municipios de categoría especial se registra el menor porcentaje de hogares en déficit (16,6%), en los de categoría 4 (51,8%), 5 (50,3%) y 6 (64,1%) se encuentran los mayores valores (Tabla 1)[[5]](#footnote-5).  *Tabla 1. Déficit habitacional por categoría de municipio en 2018*   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Categoría del municipio** | **Número de municipios** | **Número de hogares en viviendas distintas de tradicional indígena** | **Hogares en déficit habitacional** | **Déficit habitacional** | | **ESP** | 6 | 4.680.896 | 776.880 | 16,6% | | **1** | 27 | 2.689.573 | 693.776 | 25,8% | | **2** | 29 | 1.131.131 | 336.922 | 29,8% | | **3** | 18 | 415.807 | 180.763 | 43,5% | | **4** | 23 | 426.073 | 220.736 | 51,8% | | **5** | 48 | 663.922 | 334.051 | 50,3% | | **6** | 952 | 4.049.019 | 2.597.104 | 64,1% | | **Área no municipalizada** | 19 | 4.224 | 4.213 | 99,7% | | **Total** | **1.122** | **14.060.645** | **5.144.445** | **36,6%** |   Fuente: Cálculos MVCT con base en el CNPV 2018-DANE  Finalmente, respecto a los municipios PDET, de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda de 2018, el total de hogares ubicados en zonas PDET es de 1.656.886 de los cuales el 66,5% se encuentran en déficit habitacional. Por componente, el déficit cualitativo es el que predomina en estos municipios donde el 37,5% de los hogares habita en viviendas inadecuadas que pueden ser mejoradas si acceden a subsidios de mejoramiento de vivienda. (Tabla 2)  *Tabla 2. Déficit habitacional en municipios PDET en 2018*   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **Número de hogares** | **Porcentaje de hogares** | | Total de hogares para cálculo | 1.656.886 |  | | Hogares en déficit habitacional | 1.101.222 | 66,5% | | Hogares en déficit cuantitativo | 479.699 | 29,0% | | Hogares en déficit cualitativo | 621.523 | 37,5% |   Fuente: Cálculos MVCT con base en el CNPV 2018-DANE  En consecuencia, para impactar las dimensiones cualitativas, se hace necesario diseñar programas que permitan atender de manera integral las necesidades de mejoramiento de vivienda de los hogares, sin reemplazar en su totalidad la vivienda habitada por el hogar atendido.  Al respecto, el programa Casa Digna Vida Digna (CDVD) se configuró como la primera apuesta de orden nacional en Colombia para atender el déficit cualitativo habitacional, este fue adoptado mediante Decreto 867 de 2019, y durante su ejecución dejó una serie de lecciones aprendidas a partir de las cuales se planteó la necesidad de fortalecer y ampliar el alcance de iniciativas alrededor del mejoramiento de vivienda. Así, se hace necesario el desarrollo de alternativas eficaces para mejorar las condiciones habitacionales de los hogares más vulnerables, que por su condición socioeconómica y ubicación geográfica exigen el diseño de instrumentos que permitan una mejor focalización. Por tal razón, en 2022 se planteó la iniciativa Cambia Mi Casa (CMC)el cual busca potencializar la acción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en materia de mejoramiento de vivienda. Esto, se ha diseñado a partir de la premisa de descentralización de las intervenciones como estrategia para alcanzar la meta de 400.000 mejoramientos en el cuatrienio 2022-2026.  Para ello, se adelantaron mesas de trabajo al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entre los equipos de la Dirección de Vivienda Rural, Dirección del Sistema Habitacional y Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, cuyo objetivo fue el de revisar las necesidades normativas y los esquemas de gestión de los mejoramientos de vivienda tanto a nivel urbano como rural. Este ejercicio de análisis se realizó considerando: (i) la magnitud de las metas establecidas para el cuatrienio; (ii) el presupuesto disponible desde el sector para la ejecución de las intervenciones; y (iii) la capacidad operativa del equipo técnico del Ministerio, encargado de la implementación del programa. Como resultado de este trabajo, se identificó la necesidad de estructurar esquemas de ejecución que involucren a otros actores y complementen la capacidad operativa del Ministerio, de forma tal que se logre ampliar la cobertura territorial del programa, así como la cantidad de hogares beneficiados.  En tal sentido, uno de los principales cambios que tendrá el programa Cambia Mi Casa es la descentralización de su operación y los esquemas de financiación. Las intervenciones no sólo serán ejecutadas por contratación directa a través del patrimonio autónomo de Fonvivienda, como se venía haciendo en el programa CDVD, y a través de esquemas de cofinanciación con las entidades territoriales y demás actores. Para fortalecer su alcance se desarrollarán esquemas alternativos con la participación de otros actores, tales como las entidades territoriales, Cajas de Compensación Familiar (CCF), sector privado, entre otros. Así, se busca aunar esfuerzos y promover la concurrencia de recursos para lograr las metas de mejoramiento.  Adicionalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como propósito mejorar la cobertura territorial del programa Cambia Mi Casa, no solamente para llegar a más municipios, sino para priorizar aquellos de categorías 4, 5 y 6 con más dificultades para atender su situación de déficit habitacional. Por ello, con el fin de mejorar la focalización territorial del programa, se ha avanzado en la inclusión de variables que reconocen las necesidades diferenciales entre las entidades territoriales (si se trata de un municipio PDET, el nivel de déficit habitacional y la categoría municipal). De esta manera, en la medida que la operación cuente con criterios objetivos de focalización, se busca que los mejoramientos de vivienda respondan a las necesidades y condiciones específicas del territorio, así como priorizar la atención de aquellas entidades territoriales cuyos hogares enfrentan más privaciones y carencias habitacionales.  La implementación de Cambia Mi Casa, como ya se indicó, tiene un enfoque integral que incluye mejoramientos tanto a nivel urbano como rural. En tal sentido, los ajustes a su reglamentación no solamente modifican los topes de los subsidios a otorgar en función de la modalidad del mejoramiento (estructural, locativo o modular), sino que también incorporan lo pertinente para el desarrollo de mejoramiento de viviendas rurales, a partir de las lecciones aprendidas por el Ministerio durante su operación. Asimismo, se busca potenciar diferentes modalidades de intervención como la estructural y las intervenciones de tipo modular. Ahora bien, en línea con lo establecido en la Política de Vivienda Rural, en el programa Cambia Mi Casa se ha incluido la posibilidad de que los costos de transporte de materiales y logística puedan ser un rubro adicional al subsidio, atendiendo las dificultades de acceso a algunas zonas rurales.  Así mismo, en desarrollo del catalizador No. 3 “Territorios más humanos: hábitat integral” incluido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo -Ley 2294 de 2023, se incluyen modificaciones a las condiciones de las intervenciones de mejoramiento (Artículo 2.1.11.7.8. del Decreto 1077 de 2015) para que puedan ser beneficiarias del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento aquellos territorios históricamente marginados y aquellos de origen informal.  Ahora bien, en términos operativos, se contempla la implementación de distintos esquemas para ejecutar los mejoramientos de vivienda, tales como:   1. **Gestión comunitaria:** FONVIVIENDA convocará a los actores populares y/o comunitarios, como organizaciones populares de vivienda (OPV), juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunal, cooperativas, federaciones, asociaciones, organizaciones de trabajadores del sector de la construcción, comunidades étnicas, victimas, firmantes y campesinas, PYMES, entre otros, con el fin de postular los hogares y ejecutar los subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA en la modalidad de mejoramiento. Este esquema permite que Fonvivienda adquiera mejoramientos que se desarrollen con esfuerzos de otros actores del sector, en la gestión de mejoramientos, desarrollo y ejecución de las comunidades, Cajas de Compensación Familiar, entidades territoriales, entidades del sector privado y asociaciones público-populares. 2. **Asociativo:**  FONVIVIENDA convocará a las entidades territoriales y/o sus entidades descentralizadas, con el fin de cofinanciar la asignación y ejecución de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento. A través de esta modalidad se aunarán esfuerzos con organizaciones sin ánimo de lucro (fundaciones) y entidades territoriales que ejecuten mejoramientos dirigidos a atender la población focalizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 3. **Público:** FONVIVIENDA contratará la ejecución de los mejoramientos de vivienda en las zonas focalizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Con este sistema se desarrollarán intervenciones 100% subsidiadas o subsidiadas parcialmente (contando con una contrapartida de las entidades territoriales) por Fonvivienda. El esquema operativo de esta modalidad será la contratación de obras a través del patrimonio autónomo de Fonvivienda, previa determinación de los municipios en los que se realizarán las intervenciones, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.   En materia de focalización a nivel de hogar, el programa busca llegar a la población más vulnerable; por tanto, se utilizará el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), en su versión IV, como medio de verificación de vulnerabilidad en todas las modalidades. Ya que, a través de la base de datos del Sisbén IV es posible evaluar las condiciones de los hogares, ya que esta herramienta clasifica a los hogares de acuerdo con sus condiciones de vida, además de sus ingresos.  En la cuarta versión de esta herramienta, el Sisbén IV clasifica a los hogares encuestados en 4 grupos y 51 subgrupos o niveles, y no en puntajes como se hacía en Sisbén III. En el grupo A se encuentra la población en pobreza extrema. Este grupo está conformado por 5 subgrupos, desde A1 hasta A5. En el grupo B se encuentra la población en pobreza moderada. Este grupo está conformado por 7 subgrupos, desde B1 hasta B7. En el grupo C se encuentra la población vulnerable, es decir, en riesgo de caer en pobreza. Este grupo está conformado por 18 subgrupos, desde C1 hasta C18. Finalmente, en el grupo D se clasifica la población no pobre ni vulnerable. Este grupo está conformado por 21 subgrupos, desde D1 hasta D21.  Finalmente, para definir los valores del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento se realizó un ejercicio comparativo de costos con distintas entidades del orden territorial idóneas en ejecución de programas de mejoramiento de vivienda, con el propósito de evaluar el alcance de las intervenciones a realizar en las viviendas que presentaban vulnerabilidad y carencias de carácter locativo.  Específicamente, se evaluaron costos, cantidades y especificaciones técnicas para la ejecución de intervenciones por área o espacio de la vivienda (baño, cocina, alcobas, zona social, patio de ropas), determinando de esta manera el alcance del presupuesto. En todo caso, y dependiendo de las condiciones de las viviendas, el valor del subsidio permite superar carencias de manera progresiva, llegando siempre en los presupuestos hasta el tope de este a la hora de realizar los diagnósticos.  Finalmente, se aclara que el proyecto de Decreto surtió las formalidades previstas en los numerales 3 y 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 bajo el epígrafe *“Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del programa “Cambia Mi Casa”.* Sin embargo, en aras de garantizar claridad, respetar la técnica normativa y dotar de seguridad jurídica a los destinatarios de la norma, se ajusta el epígrafe a: “*Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.1.1.4.1.3, 2.1.1.1.1.1.8 y 2.1.10.1.2.2.2.; algunas disposiciones del Capítulo 7 del título 1 de la Parte 1 del Libro 2 y se adiciona la Sección 1 al Capítulo 7 del título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relativo al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, en el marco del programa "Cambia Mi Casa".* | | |
|  | | |
| 1. **AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**   *(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)*  El presente proyecto normativo se aplicará en todo el territorio nacional y va dirigido a:  Empresas constructoras  Potenciales beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento  Entidades territoriales | | |
| 1. **IMPACTO ECONÓMICO** (Si se requiere)   *(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)*  El presente proyecto normativo tiene impacto económico, en tanto que incrementa los valores máximos de los subsidios familiares de vivienda, dependiendo del tipo de mejoramiento. Sin embargo, esto se contempla en la ejecución presupuestal del programa y en la estructuración financiera del mismo. Además, la ejecución de Cambia mi Casa cuenta con esquemas de cofinanciación con entidades territoriales, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades otorgantes. Por último, los subsidios serán asignados según la disponibilidad de recursos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. | | |
| 1. **VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si se requiere)   *(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)*  El presente proyecto normativo no tiene impacto presupuestal distinto al establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector vivienda, ciudad y territorio, por lo tanto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la implementación del programa. | | |
| 1. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** (Si se requiere)   *(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)*  El presente proyecto normativo no tiene impacto sobre el medio ambiente o el patrimonio cultural de la Nación. | | |
| 1. **ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO** (Si cuenta con ellos) | | |
|  | | |
|  | | |
| **ANEXOS:** | | |
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria  *(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)* | | X |
| Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  *(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)* | | N/A |
| Informe de observaciones y respuestas  *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)* | | X |
| Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio  *(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)* | | N/A |
| Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública  *(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)* | | N/A |
| Otro  *(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)* | | N/A |

**Aprobó:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SANDRA TIBAMOSCA VILLAMARÍN**

Directora del Sistema Habitacional

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**

Director de Vivienda Rural

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1. Hace referencia al total de hogares en viviendas distintas de tradicional indígena (ENCV-DANE, 2023). [↑](#footnote-ref-1)
2. Pozo sin bomba, aljibe, jaguey o barreno, agua lluvia; río, quebrada, manantial o nacimiento; carrotanque; aguatero; o agua embotellada o en bolsa. (Metodología 2020, DANE). [↑](#footnote-ref-2)
3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2022). National Urban Policy Review of Colombia. OECD Urban Studies. OECD Publishing. Paris. [↑](#footnote-ref-3)
4. Banco Mundial. (2021). Striking a Balance: Toward a Comprehensive Housing Policy for a Post-COVID Colombia. Global Program for Resilient Housing. Washington, DC: World Bank. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO. [↑](#footnote-ref-4)
5. Por disponibilidad de información, las cifras de déficit habitacional a nivel municipal se toman del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE. [↑](#footnote-ref-5)